



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS no se ha pronunciado sobre el requerimiento hecho por el despacho en auto del 5 de junio de 2023

En la fecha, **13 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.** NIT.901.128.535-8
DEMANDADA : **OCTAVIO BALLESTEROS RENDÓN** C.C. Nro. 75.092.708
RADICADO : **170014003010-2021-00682-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en auto del 28 DE JULIO DE 2022, y en auto del 5 de junio de 2023, frente a la anotación Nro. 33 donde consta la inscripción del embargo decretado en el presente proceso con un número de radicado que no corresponde, se dispone **REQUERIR NUEVAMENTE** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la comunicación de lo aquí decidido, proceda a **CORREGIR** la anotación Nro. 33 del Certificado de Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 100-69335 correspondiente a la medida de embargo decretada en el proceso adelantado en este Despacho por la **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.** contra **OCTAVIO BALLESTEROS RENDÓN**, comunicada mediante Oficio Nro. 1 del 11 de enero de 2022, en el entendido de indicar que el número de radicado correcto del presente proceso es 170014003010-2021-00682-00.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Además, **PREVINIÉNDOLA** de informar lo pertinente, so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el num. 3º del Art. 44 del CG

Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 114 el 14 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecff24a6517ffdaf3b9ff0200d4a306766bae9b902ce86721df631fb5f59f37c**

Documento generado en 13/07/2023 10:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>